MUNICIPIO DE GACHETÁ

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002 DE 2026

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA BAJO EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-804-2025**

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 850 DE 2003, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONVOCATORIA A LAS MYPIMES

EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA CONVOCA A LAS MYPIMES NACIONALES CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA PARA QUE PRESENTEN SUS SOLICITUDES CON EL PROPÓSITO DE LIMITAR EL PROCESO, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. Y S.S. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

CONDICIONES GENERALES

El Municipio de GACHETÁ, se encuentra facultado para adelantar el proceso de CONVOCATORIA A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para la adquisición de Bienes y/o Servicios de conformidad al presente proyecto de Pliego de Condiciones, y puede llevar a cabo todas las actuaciones administrativas tendientes a escoger el (los) proponente (s) que ofrezcan las mejores condiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el mismo.

El Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria Pública ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Constitución Colombiana, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código Civil y de Comercio, y demás normas aplicables, que las modifiquen o complementan, para lo cual se cuenta con los Estudios Y Documentos Previos con base en los requerimientos del **MUNICIPIO DE GACHETÁ**, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el Pliego de Condiciones, con el objeto de obtener claridad que permita una selección objetiva sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente Pliego de Condiciones y el Estudio y Documentos Previos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del presente Pliego de Condiciones los Estudios y Documentos Previos Definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II o la que haga sus veces.

Los Estudios y Documentos Previos del proceso se publican por parte de la Entidad a través del SECOP II, tanto con el Proyecto de Pliego de Condiciones, como con el Pliego de Condiciones Definitivo, en este último caso, con los ajustes que se llegaren a realizar, bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1. OBJETO.

ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA BAJO EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-804-2025

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

3. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES,** y/o hasta agotar el monto, lo que suceda primero contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, no obstante, en virtud al principio de anualidad del presupuesto el plazo de ejecución del contrato no podrá superar la presente vigencia, salvo las excepciones legales, las pólizas tendrán la vigencia exigida en el presente proceso de selección.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Gachetá, Cundinamarca, sobre los corredores viales rurales que sean priorizados por la administración municipal, de acuerdo con las necesidades operativas de mantenimiento y conservación de la red vial y conforme a las órdenes de servicio impartidas por la supervisión del contrato

Nota: Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume qué se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos**.**

5. FORMA DE PAGO

A) PAGOS MENSUALES, hasta el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, de acuerdo con la ejecución efectiva de las cantidades y los sectores intervenidos durante el respectivo periodo, conforme a las órdenes y directrices impartidas por la supervisión del contrato, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago.

1. Balance de ejecución, suscrito por el contratista y el supervisor técnico del contrato.
2. Presentar la Factura original y/o Cuenta de Cobro que debe corresponder con el valor del acta parcial.
3. Realizar informe de ejecución

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

4. Presentar informe de ejecución que contenga el total de horas utilizadas y el número de kilómetros intervenidos, adjuntando los soportes que acrediten la disposición y operación del vehículo.
5. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo el caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible.
6. Copia Certificación bancaria para los giros diferentes al anticipo, solo para el primer pago parcial.
7. Informe de pago parcial del periodo que se va a cobrar (de quien cobra y de quien avala)
8. Registro fotográfico antes, durante y después de cada uno de los ítems de cobro.

B) **PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN** se pagará el 10% contra liquidación, cuando se cuente con A) acta de terminación y recibo final, acta de liquidación del contrato B) respectiva factura C) certificación de aportes parafiscales y de seguridad integral y demás requisitos impartidos por el supervisor y/o supervisora

Nota 1: Para tramitar el último pago parcial, el contratista deberá anexar en medio físico y/o digital, según lo defina la entidad, el acta de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el contratista y la supervisión del contrato, el acta de terminación cuando a ello haya lugar, así como un informe final de ejecución del contrato, resumiendo como mínimo el número total de horas usadas y el número total de kilómetros intervenidos, junto con los soportes de alquiler de las máquinas, asimismo que se relacionen de manera detallada las actividades desarrolladas, las cantidades ejecutadas, los sectores intervenidos, conforme a las órdenes de servicio impartidas por la supervisión. De igual forma, deberá allegar un registro fotográfico organizado de forma cronológica que evidencie la prestación del servicio en los diferentes corredores viales atendidos, una relación de la maquinaria y vehículos utilizados indicando tipo de equipo, periodo de operación y horas efectivas de servicio, la certificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la prestación del servicio, un informe de las novedades o situaciones relevantes presentadas durante la ejecución contractual y las acciones adoptadas para su atención, y los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sean requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento integral del objeto contractual.

6. ESTAMPILLAS Y RETENCIONES A PRACTICAR

CUADRO DE RETENCIONES Y DESCUENTOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES		
RETENCIÓN O IMPUESTO DESCONTADO POR EL MUNICIPIO	**DECLARANTE DE RENTA** **** PERSONAS NATURALES*** **** PERSONAS JURÍDICAS***	**NO DECLARANTE DE RENTA** **** PERSONAS NATURALES*** **** ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2 %	2 %
Estampilla justicia familiar	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4 %	4 %
Estampilla pro-deporte	1%	1%
Electrificación rural	4*1000	4*1000

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	%	%
Retención en la fuente por ICA	0.8 *1.000	0.8*1.000

7. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, La Entidad recibirá una factura electrónica, para lo que se especifican los siguientes datos:

- Régimen fiscal: responsable del Impuesto sobre las ventas IVA
- Responsabilidades fiscales registradas en el Rut:
  - Retención en la fuente a título de renta
  - Retención timbre nacional
  - Impuesto sobre las ventas – IVA
  - Facturador electrónico
- Correo electrónico habilitado para recepción facturas electrónicas: sechacienda@gacheta-cundinamarca.gov.co

8. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los Documentos del Proceso son los señalados en el pliego de condiciones, así como todos los soportes y documentos señalados en el artículo **2.2.1.1.1.3.1**. del Decreto 1082 de 2015.

9 OBSERVACIONES Y CORRESPONDENCIA

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio de la plataforma secop II. Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio ***físico o electrónico.***

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	
CLASIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
251016	Vehículos de transporte de productos y materiales
221016	Maquinaria para trabajo de desmonte
221019	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
721015	Servicios de apoyo para la construcción.
811015	Ingeniería civil

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

11. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No			2026000157	
RUBRO	**CPC**	**META**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3	54330	15 – Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales	8110159	$120.000.000.00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES				**$120.000.000,00**

12. MONEDA

La oferta económica y los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.1. Moneda Extranjera.

A. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato de Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

B. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

C. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

D. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el literal c).

13. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

A. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado- laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

B. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: Hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

1.1. En caso que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

A. Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

B. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

14. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

16. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

17. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro del Sobre de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

18. CONFLICTO DE INTERESES.

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada con la presentación de la oferta.

19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Con la suscripción de la carta de presentación, los proponentes declaran bajo juramento que, a la fecha de presentación de la oferta, no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, y normas concordantes, en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que tampoco dentro de las prohibiciones constitucionales o legales.

20. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

En caso que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos del proceso en el pliego y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos del proceso en el pliego de condiciones.

Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los pliegos de condiciones o anexos que los contemple.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben serentendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Para un mayor entendimiento mediante anexo que hace parte integral del presente pliego se presentara un glosario de definiciones.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

21. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo *2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo "**Glosario**".* Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

22. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5 que indica ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MÍPYME.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

23. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La presente selección se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en la Plataforma Secop 2

24. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en la página web www.contratos.gov.co a través de la Plataforma Secop 2

25. PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DECONDICIONES

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas a la invitación con el objeto de precisar el contenido y alcance. Lo anterior se realizará según lo indicado en el Plataforma Secop 2

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

26. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta el último día previsto por la entidad contratante para presentar observaciones a la invitación establecida en la Plataforma SECOPII

Concluido dicho término, EL MUNICIPIO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente pliego y documentos del proceso.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página web www.contratos.gov.co, con antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, la cual está definida en el presente pliego de condiciones.

27. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones o modificación del cronograma se hará mediante adendas, que serán publicadas en la fecha indicada en el cronograma, sin embargo, máximo se podrán expedir adendas hasta un (1) día antes al cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para lo cual los interesados deberán tener en cuenta para la elaboración de la propuesta, salvo para modificar el cronograma que podrán expedirse incluso después del cierre.

CAPITULO II
FORMAS DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.1. FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO

Los interesados podrán participar en el presente proceso como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso:

a) Individualmente: (a) Como personas naturales nacionales o extranjeras N/A (b) como personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b) Conjuntamente: Como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 (en consorcio o U.T).

2.2. MANIFESTACION DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

La administración municipal en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.
Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.
En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.
En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.
La manifestación de interés se hará a través de la plataforma SECOP II (En la opción establecida para ello). Guía "Procesos de contratación: Manifestar interés en el SECOP II" según la versión actualizada y aprobada.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO
Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo mediante PAPELETAS de conformidad al listado expedido por la plataforma SECOP II a través de Link que será publicado por la entidad. El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.
El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Los interesados desde el momento del vencimiento del término para presentar las manifestaciones de interés o desde el sorteo, según el caso, siempre que se haya efectuado la manifestación de interés y haya sido seleccionado en el sorteo, en el evento que se realice, puede presentar su propuesta; y hasta la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en la Plataforma SECOP II

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

Nota: Es de aclarar que las propuestas deben ser enviadas en forma total y completa con todos los documentos legales que la componen tal como lo establece el pliego de condiciones, debidamente numerada, legajada y que incluya el índice de la misma donde con total claridad se pueda comprobar el número de folios presentados y la exactitud de la información consignada en cada propuesta.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados desde el momento del vencimiento del término para presentar las manifestaciones de interés o desde el

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

sorteo, según el caso, *siempre que se haya efectuado la manifestación de interés y haya sido seleccionado en el sorteo, en el evento que se realice*, puede presentar su propuesta; y hasta la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en la Plataforma SECOP II.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

2.5. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes tampoco podrán presentar propuestas alternativas, si no se han establecido en el pliego de condiciones.

2.7. TERMINO DE LA SELECCIÓN Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA (RECIBO DE PROPUESTAS)

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido desde el momento de la publicación de la invitación, según el caso, siempre que se haya efectuado la manifestación de interés y haya sido seleccionado en el sorteo, en el evento que se realice; y hasta la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en la Plataforma SECOP II.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando EL MUNICIPIO lo estime conveniente o cuando lo soliciten los interesados y la entidad lo considere procedente.

2.8. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los documentos del proceso, incluidas las de las ofertas presentadas y la información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del MUNICIPIO, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el MUNICIPIO publique el informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO efectuará la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso y la evaluación de los factores de escogencia (***ECONÓMICOS Y DE CALIDAD***), dentro del plazo señalado en la plataforma SECOP II.

EL MUNICIPIO podrá solicitar en cualquier tiempo, en condiciones de igualdad para todos los proponentes dentro del mismo termino de traslado de la evaluación, que se presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, así como para que subsanen sus ofertas.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

En ningún caso el MUNICIPIO podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso o que implique modificar, completar o mejorar la oferta.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, el MUNICIPIO podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

2.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que se requieren en el pliego de condiciones y pretenda hacer valer en el proceso.

Sin embargo, en caso de ser necesario, la Entidad podrá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones y precisiones que se requieran para la realización de la evaluación e igualmente se permitirá la ***subsanación*** de los ***requisitos habilitantes*** o la falta de documentos referentes a la futura contratación, no necesarios para la comparación de las propuestas, para lo cual ***EL MUNICIPIO*** deberá solicitarlos al proponente o proponentes y deberán ser entregados por estos, *máximos hasta el término de traslado del informe de evaluación* que corresponda.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por EL MUNICIPIO dentro del plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso y tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que implique modificar, completar o mejorar la oferta.

Las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información para la ***subsanación*** de los ***requisitos habilitantes*** y la documentación solicitada referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de las propuestas hasta el plazo anteriormente señalado, serán **RECHAZADAS.**

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación para que los allegue. En caso que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.11. PUBLICACION DE LA EVALUACION

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP I durante ***tres (3) días*** hábiles, termino durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad.

2.12. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:
A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en el presente pliego.
F. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
G. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos del presente pliego.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
I. Que el Formato de Propuesta económica no se allegue firmado.
J. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
L. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formato de propuesta económica luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en el presente Pliego de Condiciones.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la evaluación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
Ñ. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
Q. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

establecido en la Ley y el pliego de condiciones.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
W. Las demás previstas en la Ley.

2.13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020
Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración
7. o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

2.14. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
D. Lo contemplado en la Ley.

2.15. ADJUDICACIÓN

La CONVOCATORIA PÚBLICA se adjudicará por parte del ordenado del gasto o su delegado, mediante acto administrativo motivado al oferente ubicado en el primer lugar de elegibilidad, es decir que de acuerdo al comité evaluador haya presentado la oferta más favorable para el **MUNICIPIO,** de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego.

El plazo para adjudicar la propuesta que de manera objetiva se ajuste más al interés del **MUNICIPIO** es el fijado en la plataforma SECOP II.

Cuando dicho plazo, a juicio del **MUNICIPIO,** no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento.

El MUNICIPIO, mediante comunicación informará a todos los proponentes la decisión de la escogencia del contratista.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

2.16. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN

El MUNICIPIO solo podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, EL MUNICIPIO podrá dentro de los *quince (15) días* siguientes adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, lo cual debe hacerse mediante acto administrativo motivado.

2.17. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del término fijado en la plataforma SECOP II.
Este plazo podrá ser ampliado por la entidad a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto. Cuando la entidad lo considere podrá solicitar que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de ***cinco (5) años*** de conformidad con el ***literal e) numeral 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993***, sin perjuicio que se haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

2.18. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso será el presentado en la Plataforma SECOP II.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "**cumple**". En caso contrario, se evaluará como "**no cumple".**

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes (***personas naturales nacionales o extranjeras N/A, personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia N/A***) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones, según corresponda, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato de ***Experiencia*** y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato sobre Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen. N/A

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán acreditar capacidad jurídica para participar en el proceso y celebrar contratos con el estado, es decir, para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural nacional o extranjera; jurídica nacional o extranjera (N/A), conforme se indica a continuación:

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de laoferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. (N/A)

Para lo anterior, además de los documentos aportados por los proponentes la Entidad deberá consultar en línea los Antecedentes Fiscales, Antecedentes Judiciales en los registros de las bases de datos, Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía yConvivencia, certificado de no cometer delitos sexuales contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

3.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.1. PERSONAS NATURALES (N/A)

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: **La cédula de ciudadanía.**
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: **La cédula de extranjería vigente** expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: **El pasaporte.**
D. Persona natural cuando se trate de actividades comerciales: **Cédula y Registro Mercantil.**

3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.
B. LIBRETA MILITAR: Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años).
C. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE (RUT): Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.
D. FOTOCOPIA DEL Registro de Información Tributaria – RIT, en donde se determina el perfil tributario, establecimientos y representantes activos, esto con fecha vigente.
E. Documentos Contador (Tarjeta Profesional, C.C. y Junta Central de contadores)
F. Documentos Revisor Fiscal (Tarjeta Profesional, C.C. y Junta Central de contadores)
G. ESTADOS FINANCIEROS con corte a 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR registrados en el RUP. En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.
H. COPIA DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero. La verificación del cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se haga sobre la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de 2022, 2023 o 2024, en donde se constatará el mejor año fiscal que refleje cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de este requisito con los mejores indicadores financieros de los últimos tres (3) años.

I. Persona jurídica nacional o extranjera (N/A) con sucursal en Colombia:

A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera (N/A) no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. (N/A)
- Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. (N/A)
- Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera (N/A) a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

3.2.3. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME: Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente:
Para las MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mí pyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

3.2.4. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia. (N/A)

A. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

- Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **(i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **(ii)** la información requerida en el presente numeral, y **(iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3.2.5. Entidades Estatales.

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

A. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.2.6. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deben aportar el documento de conformación de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, para lo cual deben:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en ***Unión Temporal o Consorcio***. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato **(2)** de Conformación de proponente plural ***(Formato 2- Consorcios) (Formato 3- UT)***. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo (**30**) ***meses*** adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.3. EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general del proponente y que debe constar en el Certificado de Registro Único de Proponentes que anexa a su oferta; certificado que debe tener firmeza desde el momento mismo de presentación de la oferta.

El proponente debe acreditar con su propuesta UN (01) contrato ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea SUMINISTRO Y/O ALQUILER de maquinaria para proyectos de obra civil, el cual deberá ser igual o superior al 40% del P.O estipulado en SMMLV, así mismo, el contrato aportado deberá contener los siguientes códigos UNSPSC relacionados a continuación

CÓDIGO UNSPSC	
CLASIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
251016	Vehículos de transporte de productos y materiales
221016	Maquinaria para trabajo de desmonte
221019	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
721015	Servicios de apoyo para la construcción.
811015	Ingeniería civil

EXPERIENCIA ESPECIFICA:
Nota: se verificará con la información contenida en el RUP.

Para el caso de los oferentes plurales, el citado requisito debe ser satisfecho por los asociados dependiendo del porcentaje de participación y si en el contrato que acredita lo hizo como proponente plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación con que actúo en esa oportunidad.

Lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad contratante, y/o acta de recibo final, y/o acta de liquidación, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente**:**

a. **Nombre del contratante.**

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

b. **Nombre del contratista.**
c. **valor ejecutado del contrato.**
d. **fecha de terminación y/o liquidación del contrato.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución, terminación y liquidación de DOS (02) contratos diferentes a la experiencia general, cuyo objeto corresponda al ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS, los cuales sumados deberán ser igual o superior al P.O, estipulado en SMMLV, así mismo, cada contrato aportado deberá contener los siguientes códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	
CLASIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
251016	Vehículos de transporte de productos y materiales
221016	Maquinaria para trabajo de desmonte
221019	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
721015	Servicios de apoyo para la construcción.
811015	Ingeniería civil

Nota: se verificará con la información contenida en el RUP.
Para el caso de los oferentes plurales, el citado requisito debe ser satisfecho por todos los oferentes e integrantes de acuerdo con su porcentaje participación, y si en el contrato que acredita lo hizo como proponente plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación con que actúo en esa oportunidad.

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar este requisito no pueden ser igual con el cual se pretenda acreditar la Experiencia General.

La fecha de referencia para establecer el año será la fecha de cierre de la PRESENTE CONVOCATORIA.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a diciembre. 31 de 2011	535.600.00
Enero 1 de 2012 a diciembre. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a diciembre. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a diciembre. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a diciembre. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a diciembre. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a diciembre. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a diciembre. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a diciembre. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a diciembre. 31 de 2020	877.802.00
Enero 1 de 2021 a diciembre. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a diciembre. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a diciembre. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	1.423.500,00

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

EXPERIENCIA GENERAL: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Modificado Ley 2479 de 2025), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo DOS (2) CONTRATO, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Modificado Ley 2479 de 2025), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

EXPERIENCIA GENERAL: MIPYMES.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con Sistema de Protección del Icbf deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo DOS (2) CONTRATOS, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia especifica del proponente, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

3.4. PROPONENTES PLURALES

Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presenteproceso.

3.4.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN ADICIONAL REFERENTE A LA EXPERIENCIA NO CONTENIDA EN EL RUP

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del suministro contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.4.2. REQUISITOS ADICIONALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA CON PARTICULARES.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Los anteriores requisitos habilitantes serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero mecánico Dedicación 100%	Mínimo con cinco (05) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Demostrar que haya participado como mínimo en dos (02) proyectos, como supervisión y mantenimiento de maquinaria.
Ingeniero Civil y/o Topógrafo Dedicación 50%	Mínimo con cinco (05) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Demostrar que haya participado como residente en mínimo dos (02) proyectos de construcción y/o mantenimiento de vías rurales.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional en salud Ocupacional con Licencia en prestación de servicios de Seguridad y salud en el trabajo Vigente. Dedicación 100%	Mínimo ocho (08) años de experiencia certificada contada a partir de la expedición de la matricula profesional	Demostrar que haya participado como profesional en mínimo dos (02) proyecto de construcción y/o mantenimiento de vías rurales.
Técnico en operación de equipo pesado con nivel avanzado en retrocargador y/o excavadora Dedicación 100%	Mínimo ocho (08) años de experiencia certificada contada a partir de la expedición de certificado.	Demostrar que haya participado como profesional en mínimo dos (02) proyecto de construcción y/o mantenimiento de vías rurales.

Nota: El perfil de Ingeniero Civil y/o Topógrafo se requiere debido a que el mantenimiento de vías terciarias exige conocimiento técnico para el adecuado perfilamiento de la vía, conformación de cunetas, manejo de pendientes y drenajes, garantizando que la operación de la maquinaria se realice bajo criterios técnicos que aseguren la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura vial rural.

En la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros mínimos del equipo de trabajo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos. El interesado deberá aportar junto con la oferta **para cada profesional** propuesto el soporte documental que certifique estudios y experiencia.

- Hoja de Vida firmada por el profesional.
- Diplomas y actas de grado de pregrado y postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional.
- Licencia en salud ocupacional vigente expedida por el consejo colombiano de seguridad u organismos correspondiente cuando aplique (Aplica solamente para el cargo de Inspector en Salud Ocupacional).
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

    - Nombre o razón social a quien se certifica
    - Fecha de expedición de la certificación
    - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
    - Objeto del contrato que se certifica
    - Cargo desempeñado
    - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
    - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
    - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)
    - Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo)

NOTAS:

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

- Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.
- Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.

En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

A. VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Un (01) Minicargador
- Dos (02) Volquetas sencillas – capacidad 7 m3
- Una (01) Volqueta doble troque - capacidad 14 m3
- Una (01) Motoniveladora.
- Una (01) retroexcavadora de llantas - Capacidad de la cuchara cargadora 1 m3
- Una (01) retroexcavadora de oruga 120

El equipo esencial debe ser: propio, alquilado o bajo leasing.

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberán acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

1. **Cuando el equipo sea de propiedad del oferente, deberá anexar:**
   - Factura comercial, contrato de compraventa, tarjeta de propiedad o manifiesto de aduana (según corresponda).
   - Copia de la tarjeta de propiedad.
   - Copia del SOAT vigente.
   - Demás documentos exigidos por la normativa para su operación.
   - Carta de compromiso suscrita por el oferente, donde manifieste la disponibilidad exclusiva del equipo para la ejecución del contrato.

2. **Cuando el equipo no sea de propiedad del oferente, deberá anexar:**
   - Contrato de arrendamiento, promesa de arrendamiento o carta de compromiso suscrita por el propietario, donde se manifieste expresamente la disponibilidad del vehículo o maquinaria para la ejecución del contrato.
   - Copia de la tarjeta de propiedad.
   - Copia del SOAT vigente.
   - Demás documentos exigidos por la normativa para su operación.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

- Carta de compromiso individual por cada equipo ofertado.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio del proyecto por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por EL MUNICIPIO. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En consideración a la naturaleza y presupuesto oficial se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

TABLA – FORMULA

INDICADOR	FORMULA
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACION / GASTOS INTERES

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

financieros:

TABLA – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	$\geq 3{,}98$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}45$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 3{,}87$
Capital de trabajo	0.6 veces el P.O

3.5.1. ACREDITACIÓN

La información financiera se acreditará con la información consignada en el RUP, para lo cual los proponentes deberán aportar lo siguiente:

A. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.
B. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero. La verificación del cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se haga sobre la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP.

C. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo ***CUMPLE/ NO CUMPLE***.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.
Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) ***Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.***

(b) ***Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.***

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	**Utilidad Operacional / Patrimonio**
Rentabilidad del Activo (Roa)	**Unidad Operacional Activo Total**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

TABLA - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	**Mayor o igual a 0.57**
Rentabilidad sobre activos	**Mayor o igual a 0.55**

Se tendrá como hábil el proponente que acredite indicador indeterminado o 0

3.6.1. ACREDITACIÓN

La información sobre capacidad organizacional se acreditará con la información consignada en el RUP, para lo cual los proponentes deberán aportar lo siguiente:

A. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso.

B. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

El Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados será a 31 de diciembre del último año que corresponda, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

que corresponda según el corte financiero.

C. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso o el que corresponda según el corte financiero.

3.7. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS (N/A) CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso o el que corresponda según el corte financiero. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

3.8. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS (N/A) SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el presente pliego de condiciones.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: **(i)** presentarse en pesos colombianos; **(ii)** convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y **(iii)** estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

El Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados será a 31 de diciembre del último año que corresponda, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el presente pliego.

convertirse a pesos en los términos definidos en el presente pliego

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta aplicando los siguientes criterios de escogencia:
En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente:

El máxima puntaje otorgado será de CIEN (100) puntos, y se adjudicará si como mínimo se alcanza a obtener un puntaje de (70) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
FACTOR ECONÓMICO	Máximo 25 Puntos
FACTOR DE TÉCNICO	Máximo 30 Puntos
FACTOR DE CALIDAD	Máximo 30 Puntos
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 Puntos
EMPRENDIMIENTO EMPRESA MUJER Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF	Máximo 2,5 Puntos
ACREDITACIÓN MIPYME	Máximo 2,5 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	**100 puntos**

NOTA: La Entidad verificará las multas y sanciones en el RUP, que cada oferente o miembro de oferta plural, presente en su propuesta. Adicionalmente tendrá en cuenta la información idónea que se llegue a la Entidad, en la que se

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

relacionen multas contra los oferentes, sus miembros y/o socios de persona jurídica.

FACTOR ECONÓMICO – 25 PUNTOS

La evaluación del factor económico se realizará bajo un criterio objetivo, asignando un puntaje máximo de **VEINTICINCO (25) PUNTOS**, el cual será otorgado a la oferta que presente el **menor precio total**, siempre que este no supere el valor del presupuesto oficial y cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso de selección. Las demás ofertas habilitadas recibirán un puntaje proporcional, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = \left(\frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta evaluada}}\right) \times 25$$

No serán objeto de evaluación económica aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial presenten inconsistencias aritméticas no subsanables o no cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso.

La aplicación de este criterio garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva, asegurando que la adjudicación recaiga en la propuesta que represente la mejor relación costo-beneficio para la entidad y para el interés general.

FACTOR TÉCNICO - 30 PUNTOS
El proponente deberá certificar el componente técnico adición puntuable, así, quien aporte y/o anexe los siguientes cargos de personal:

FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE
Quien aporte el ingeniero Mecánico, con especialización en gerencia y/o gestión, con una experiencia general mayor o igual a diez (10) años relacionada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, donde este actuara como Mecánico especializado responsable del mantenimiento, validación operativa y supervisión técnica de la maquinaria destinada para el proyecto.	30 puntos
Quien aporte el ingeniero Mecánico con una experiencia general mayor o igual a ocho (08) relacionada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, donde este actuara como Mecánico responsable del mantenimiento, validación operativa y supervisión técnica de la maquinaria destinada para el proyecto.	20 puntos
Quien aporte el ingeniero Mecánico con una experiencia general mayor o igual a seis (06) relacionada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, donde este actuara como Mecánico responsable del mantenimiento, validación operativa y supervisión técnica de la maquinaria destinada para el proyecto.	10 puntos

Nota: Para validar lo anterior deberá aporta los mismos requisitos para validar el equipo mínimo requerido.

A los oferentes que no presenten las certificaciones solicitadas con todos los requisitos establecidos o de la manera enunciada o simplemente no las presenten, serán calificados con cero (0) en este aspecto.

FACTOR CALIDAD - 30 PUNTOS
El proponente deberá certificar el componente lo siguiente:

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
El Proponente deberá presentar un Plan de Manejo y Mantenimiento en Sitio para la maquinaria ofrecida, aplicable a mantenimiento de vías terciarias, en concordancia con el Manual de Mantenimiento de Carreteras (INVIAS) y buenas prácticas de gestión de activos (ISO 55001) y gestión de la calidad (ISO 9001). El Plan deberá incluir, como mínimo: (i) inventario y criticidad de equipos; (ii) programa preventivo/correctivo con rutinas por horas/fechas y checklists pre-operacionales; (iii) procedimiento de atención de fallas con SLAs; (iv) plan de lubricación/combustibles; (v) gestión de repuestos y herramientas; (vi) HSE/PMT para operación segura; (vii) KPIs (Disponibilidad, MTBF, MTTR, cumplimiento de plan); (viii) trazabilidad documental (formatos, hoja de vida, evidencias); (ix) alineación con actividades de mantenimiento vial previstas en el contrato. Entregables: Plan (PDF), matriz de rutinas (XLS/PDF) y formatos modelo de inspección y registro.	30 puntos
El Proponente deberá presentar un Plan de Manejo y Mantenimiento en Sitio para la maquinaria ofrecida, aplicable a mantenimiento de vías terciarias, en concordancia con el Manual de Mantenimiento de Carreteras (INVIAS) y buenas prácticas de gestión de activos (ISO 55001) y gestión de la calidad (ISO 9001). El Plan deberá incluir, como mínimo: i) inventario y criticidad de equipos; (ii) programa preventivo/correctivo con rutinas por horas/fechas y checklists pre-operacionales; (iii) procedimiento de atención de fallas con SLAs; (iv) plan de lubricación/combustibles;	10 puntos

A los oferentes que no presenten las certificaciones solicitadas con todos los requisitos establecidos o de la manera enunciada o simplemente no las presenten, serán calificados con cero (0) en este aspecto.

INDUSTRIA NACIONAL. 10 PUNTOS

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

a.- La asignación de puntaje establecida en esta sección, se realizará así:
El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
b. Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (0,25%, O SEA, 2.5 PUNTOS): Concorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, Modificado Ley 2479 de 2025, se concederán 0.25 puntos a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres o jóvenes egresados del sistema de protección del icbf con domicilio en el territorio nacional. Las condiciones para hacerse acreedor de los puntos señalados deben acreditarse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021. Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos un Emprendimiento o Empresa de Mujeres o la condición de ser emprendimientos o empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0,25%, O SEA 2.5 PUNTOS): En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a las Mipymes con domicilio en el territorio nacional. Para verificar que la condición de Mipyme, se acudirá a la clasificación empresarial que conste en el RUP.
Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos una Mipyme que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020
Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración
7. o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

asociaciones mutuales.
11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

CAPÍTULO V
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Desde la misma construcción de los estudios previos se lleva a cabo la asignación de Riesgos, razón por la cual si no se presenta ningún tipo de observación al respecto la misma se entenderá en forma definitiva.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

CAPÍTULO VI
GARANTÍAS

6.1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe deevaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asegurado al MUNICIPIO DE GACHETA (CUNDINAMARCA) – ejecutor del convenio NIT. 899.999.331-2 y como asegurado y beneficiario INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT 900.258.711-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

En virtud al artículo **2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Asegurado al MUNICIPIO DE GACHETA (CUNDINAMARCA) – ejecutor del convenio NIT. 899.999.331-2
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT 900.258.711-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1.GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE GACHETA (CUNDINAMARCA) identificado con NIT 899.999.331-2 INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT 900.258.711-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, MUNICIPIO DE GACHETA (CUNDINAMARCA) identificado con NIT 899.999.331-2 e INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU identificado con NIT 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CAPÍTULO VII
CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el ***Anexo N. 5 – "Minuta del Contrato"***. Dentro de estas condiciones se incluye el objeto, la forma de pago, las obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al acto jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el ***Registro Único Tributario—RUT*** y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de la firma.

También se incluirán las cláusulas mínimas requeridas de acuerdo al tipo de contrato y objeto del mismo, las condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto en la constitución y la ley, de acuerdo a las necesidades de ejecución del contrato y las cláusulas excepcionales que constitucional y legalmente sean procedentes.

El Proponente adjudicatario debe presentar el ***Registro de Información Tributaria – RIT,*** en donde se determina el perfil tributario, establecimientos y representantes activos, esto con fecha vigente.

8.2. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (N/A)

El Contratista presentará a la Interventoría o supervisión del contrato, según el caso, para su revisión y aprobación, previo a la firma del acta de inicio, los documentos que se hayan solicitado en el pliego de condiciones para la ejecución del contrato, como, por ejemplo:

1. Hojas de vida del personal profesional cuando se haya requerido.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio, cuando aplique.
3. Permisos y licencias etc.

El Interventor o supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a ***siete (7) días calendario***. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor o supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a ***tres (3) días hábiles***, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor o supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia a la Entidad.

8.3. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante un **SUPERVISOR**, el cual será designado en la minuta del contrato o mediante comunicación escrita, quien deberá realizar la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista ***administrativo, técnico, financiero y legal*** sobre la ejecución del contrato.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

El supervisor entre otras funciones deberá: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato. **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

CAPITULO VIII
ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

9.1. ANEXOS.

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 3 – Glosario
3. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 5 – Minuta del Contrato
5.

9.2. FORMATOS

1. Formato No. 1. – Carta de presentación de la oferta.
2. Formato No. 2. – Conformación de proponente plural (Consorcio)
3. Formato No. 3 -- Conformación de proponente plural (Unión temporal)
4. Formato No. 4. – Capacidad jurídica
5. Formato No. 5. – Experiencia requerida
6. Formato No. 6. – Capacidad financiera y organizacional
7. Formato No. 7. – Ausencia De Limitaciones A La Capacidad Jurídica
8. Formato No. 8. – Pagos de seguridad social y aportes legales.

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co

9. Formato No. 9. – Manifestación de Interés
10. Formato No. 10. – Oferta Económica.
11. Formato No. 11. – Incentivo Industria Nacional.
12. Formato No. 12. – Multas y sanciones.
13. Formato No. 13. – Factor económico. (***otorga puntaje***)
14. Formato No. 14. – Factor de calidad. (***otorga puntaje***)
15. Formato No. 15. –Factor incentivo industria nacional. (***otorga puntaje***)

9.3. MATRICES

6. Matriz No. 1. – Matriz de Riesgos

CASA DE GOBIERNO: Carrera 4 N° 4-79
Código Postal: 251230
alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gachetá-cundinamarca.gov.co